

RDS/WHOIS y política de protección de datos (incl. la exactitud)

Sesión 5

Índice

Objetivo de la sesión	p. 1	Propuesta de los líderes para la acción del GAC	p. 1	Estado actual y acontecimientos recientes	p. 2	Principales documentos de referencia	p. 9
-----------------------	------	---	------	---	------	--------------------------------------	------

Objetivo de la sesión

Esta sesión tiene como objetivo debatir el estado y considerar los posibles pasos a seguir para el GAC en relación con las deliberaciones y las iniciativas de implementación que tienen como objetivo establecer un nuevo régimen de políticas de WHOIS/Datos de registración teniendo en cuenta la ley de protección de datos pertinente. Se informará al GAC sobre los últimos acontecimientos y las preocupaciones en materia de políticas relacionadas, en relación con la Implementación de la Fase 1 del EPDP, la esperada propuesta de la organización de la ICANN para un Sistema de Divulgación de WHOIS (anteriormente "SSAD ligero") en respuesta a las Recomendaciones de Políticas de la Fase 2 del EPDP, y el estado del alcance de un posible trabajo futuro de políticas en relación con la exactitud de los datos de registración.

Propuesta de los líderes para la acción del GAC

- 1. Desarrollar un posible Comentario del GAC** sobre la [Política preliminar de consenso de datos de registración para gTLD](#) (24 de agosto de 2022) propuesto como reemplazo de la [Política interina de datos de registración para gTLD](#) (20 de mayo de 2019) y en implementación de las Recomendaciones de políticas de la GNSO de la Fase 1 del Proceso Expeditivo de Desarrollo de Políticas (EPDP) sobre Datos de registración de gTLD¹. La nueva propuesta de Política de Consenso también incluye [cambios en las Políticas existentes de la ICANN](#) incluida la sustitución de la Política de Transición hacia WHOIS Amplio y la revisión de la implementación del Protocolo de Acceso a los Datos de Registración de Nombres de Dominio (RDAP).
- 2. Considerar la posibilidad de realizar aportes a la Junta Directiva de la ICANN** en relación con la propuesta de la organización de la ICANN para un Sistema de Divulgación de WHOIS

¹ Las recomendaciones de la Fase 1 del EPDP fueron [adoptadas por la Junta Directiva de la ICANN](#) (15 de mayo de 2019) tras considerar los [Aportes de políticas públicas del GAC](#) (24 de abril de 2019).

simplificado² (anteriormente denominado "SSAD ligero"). Esto es en respuesta a la [solicitud de la GNSO de una prueba de concepto](#) (27 de abril de 2022) para el Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación (SSAD) de datos de registración, tras el análisis de costos, beneficios y riesgos de la organización de la ICANN en su [Evaluación de Diseño Operativo del SSAD](#) (25 de enero de 2022).

3. **Examinar el progreso en relación con la exactitud de los datos de registración** en los gTLD en función del compromiso actual de la ICANN con las autoridades europeas³, y las [recomendaciones preliminares](#) del equipo responsable de la definición del alcance de la Exactitud de los Datos de Registración (RDA) para el Consejo de la GNSO.
4. **Continuar evaluando las repercusiones de interés público del actual régimen de política** para los datos de registración de gTLD, considerando:
 - a. **Perspectivas de implementación y preocupaciones de la comunidad con las recomendaciones de políticas** en la Fase 1 y Fase 2A del Proceso Expositivo de Desarrollo de Políticas (EPDP) sobre datos de registración de gTLD.
 - b. **La experiencia actual y futura prevista de las partes que procuran datos de registración** con un propósito legítimo que puede no haberse alineado con el Asesoramiento del GAC para "*garantizar que el sistema actual que requiere un 'acceso razonable' a los datos de registración de nombres de dominio sin carácter público esté operando de manera efectiva*", y evolucionará con el potencial despliegue de la nueva Política de Consenso de Datos de Registración para los gTLD, así como el Sistema de Divulgación de WHOIS propuesto por la organización de la ICANN.
 - c. **El impacto continuo del retraso en la implementación de las recomendaciones de la política de acreditación de los servicios de privacidad/representación.** A pesar del Asesoramiento del GAC para reanudar la implementación de la Política de acreditación de servicios de privacidad/representación (proxy), ésta sigue suspendida y continúa retrasando la entrega de un programa de acreditación que incluya un marco de divulgación para el cumplimiento de la ley.

Estado actual y acontecimientos recientes

- **Se propone que los fundamentos de un nuevo régimen de Políticas de Datos de Registración entren en vigor antes de fines de 2024.**

² El esquema se presentó al Equipo reducido de la GNSO el 10 de agosto de 2022, se debatió brevemente con el GAC el 31 de agosto y se prevé que los detalles completos se incluyan en un documento de diseño que se publicará poco antes de la reunión ICANN75, para su análisis durante la reunión ICANN75 (ver las sesiones del domingo 17 de septiembre a las [15:00](#) y [16:30](#) hora local de Kuala Lumpur)

³ Se prevé después de una [carta a la Comisión Europea](#) (2 de junio de 2022) y el debate de los [escenarios](#) para la participación con las Autoridades Europeas de Protección de Datos con el equipo responsable de la definición del alcance de la Exactitud de los Datos de Registración de la GNSO.

- La ICANN ha publicado recientemente una propuesta de la [Política Preliminar de Consenso de Datos de Registración para gTLD](#) (24 de agosto de 2022) desarrollada por la organización de la ICANN con el Equipo para la Revisión de la Implementación (IRT) de la Fase 1 del EPDP, en respuesta a las [resoluciones](#) de la Junta Directiva de la ICANN que adoptan la recomendación de política de la Fase 1 del EPDP (15 de mayo de 2019). Se prevé la presentación de comentarios públicos antes del 31 de octubre de 2022.
- Esta Política de Consenso **pasaría a formar parte de los requisitos contractuales de la ICANN para los Registros y Registradores en un plazo de 18 meses a partir de su adopción** (actualmente prevista para el primer trimestre de 2023) y sustituiría a la actual [Política Temporal sobre Datos de Registración de gTLD](#) (20 de mayo de 2019), que actualmente exige a las Partes Contratantes que continúen aplicando medidas que sean coherentes con la [Especificación Temporal](#) (20 de mayo de 2018). **También introduciría cambios en las políticas existentes de la ICANN** que se basan o se relacionan con los datos de registración, incluida la sustitución de la Política de Transición hacia WHOIS Amplio y las revisiones de la implementación del Protocolo de Acceso a los Datos de Registración de Nombres de Dominio (RDAP).
- **El GAC realizó aportes** en varias etapas de los desarrollos que condujeron a estas propuestas, en particular:
 - [Aportes a la Junta Directiva de la ICANN](#) (24 de abril de 2019) antes de su consideración de las Recomendaciones de Políticas de la Fase 1 del EPDP de la GNSO en las que el GAC consideró que las *"recomendaciones son fundamento suficiente para que la Comunidad de la ICANN y la organización de la ICANN procedan, con la debida urgencia, a la finalización de un modelo de WHOIS integral que abarque la totalidad del ciclo de procesamiento de datos, desde la recopilación hasta la divulgación, e incluya la acreditación y autenticación, a fin de restablecer el acceso consistente y oportuno a los datos de registración sin carácter público para los intereses legítimos de terceros, de acuerdo con el RGPD y otras leyes de privacidad y protección de los datos"*. El GAC también destacó en esta correspondencia las preocupaciones políticas previas que habían sido reflejadas en los [Aportes del GAC sobre el Informe Final del EPDP](#) (20 de febrero de 2019), en la [Declaración del GAC/ALAC sobre el EPDP](#) (13 de marzo de 2019) y en los Asesoramientos o posiciones del GAC incluidos en los siguientes Comunicados del GAC: [San Juan](#) (15 de marzo de 2018), [Barcelona](#) (25 de octubre de 2018) [Panamá](#) (28 de junio de 2018) y [Kobe](#) (14 de marzo de 2019).
 - Asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN en el [Comunicado de Montreal](#) (6 de noviembre de 2019), para *"garantizar que el sistema actual que requiere un 'acceso razonable' a los datos de registración de nombres de dominio sin carácter público esté funcionando de manera efectiva"* ([aceptado](#) por la Junta Directiva de la ICANN el 26 de enero de 2020) y *"garantizar que la organización de la ICANN y el equipo para la Revisión de la Implementación de la Fase 1 del EPDP generen un plan de trabajo detallado que identifique un cronograma realista actualizado para*

completar su trabajo", que fueron objeto de seguimiento en los comunicados del GAC de las reuniones [ICANN70](#) (25 de marzo de 2021), [ICANN71](#) (21 de junio de 2021), [ICANN72](#) (1 de noviembre de 2021) e [ICANN73](#) (14 de marzo de 2022) y las interacciones relacionadas con la Junta Directiva de la ICANN⁴.

- Como parte de la Implementación de la Fase 1 del EPDP, la conclusión de los **Acuerdos de Procesamiento de Datos (DPA) entre ICANN y las Partes Contratadas**, conforme a la Recomendación 19 de la Fase 1 del EPDP, a la cual el GAC se refirió en sus Comunicados de las reuniones ICANN72 e ICANN73, se identifica en el [cronograma de Implementación de la Fase 1 del EPDP](#) (actualizado el 10 de agosto de 2022) como que ha alcanzado el 79 % de finalización.
- Se prevé que el Consejo de la GNSO, la Junta Directiva de la ICANN y la organización de la ICANN sigan debatiendo la **viabilidad de un Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación de Datos de Registración (SSAD)** sobre la base del diseño propuesto de un Sistema de Divulgación de WHOIS simplificado tras la [solicitud de la GNSO de una prueba de concepto del SSAD](#) (27 de abril de 2022)
 - La [resolución](#) de la GNSO sobre el Informe Final de la Fase 2 del EPDP (24 de septiembre de 2020) **adoptó las 18 recomendaciones que procuran establecer un SSAD, solicitando una consulta con la Junta Directiva de la ICANN** antes de su consideración de las recomendaciones de políticas **para analizar “las cuestiones en torno a la sostenibilidad financiera del SSAD y algunas de las preocupaciones expresadas dentro de las diferentes declaraciones minoritarias”⁵**.
 - Antes de considerar las Recomendaciones de Políticas de la GNSO, **la Junta Directiva de la ICANN [inició](#)** (25 de marzo de 2021) una **Fase de Diseño Operativo (ODP) [para realizar una evaluación](#)** de los posibles parámetros de implementación.
 - Tras las presentaciones de las propuestas de diseño y las evaluaciones de costos en varios [seminarios web](#) a la GNSO, el GAC y la Comunidad de la ICANN, el GAC [alertó a la GNSO](#) (15 de diciembre de 2021) que el **diseño propuesto por la ICANN para las Autoridades Gubernamentales de Acreditación excede el alcance previsto** en los [Principios sobre acreditación del GAC](#) (21 de enero de 2020) que fueron incorporados en la Recomendación 2 del Informe Final de la Fase 2 del EPDP.
 - Un Equipo reducido de la GNSO ha revisado la [Evaluación de Diseño Operativo](#) (25 de enero de 2022) de la organización de la ICANN como respaldo a la consulta del Consejo de la GNSO con la Junta Directiva de la ICANN y el tratamiento de las preguntas y preocupaciones expresadas en una [carta de la Junta Directiva](#) (24 de enero de 2022).

⁴ Véanse las Tablas de clasificación del asesoramiento del GAC de la Junta Directiva relacionadas con cada comunicado en el siguiente enlace: <https://gac.icann.org/activity/icann-action-request-registry-of-gac-advice>

⁵ Durante una llamada de los líderes del GAC/GNSO (29 de septiembre de 2020) y durante la [Llamada conjunta del GAC/GNSO](#) previa a la reunión ICANN69 (1 de octubre de 2020), los líderes de la GNSO aclararon que tienen la intención de centrar esta consulta en la cuestión de la sostenibilidad financiera y que no tenía previsto cambiar sus recomendaciones de políticas para la Junta Directiva de la ICANN.

- En una [carta dirigida a la Junta Directiva de la ICANN](#) (27 de abril de 2022), la GNSO compartió sus **preocupaciones con respecto a la Evaluación de Diseño Operativo de la ICANN** y solicitó una pausa en la consideración de las recomendaciones del SSAD por parte de la Junta Directiva para permitir que se continúe trabajando en una "prueba de concepto" en colaboración con la organización de la ICANN, que sugirió que podría proponer un "diseño de SSAD ligero" simplificado en un [Documento conceptual](#) (6 de abril de 2022)⁶. La Junta Directiva [confirmó](#) (9 de junio de 2022) su acuerdo y **decisión de poner en pausa la consideración de las recomendaciones de políticas**.
- En el [Comunicado de La Haya](#) (20 de junio de 2022), a la vez que esperaba la "*finalización oportuna de la 'prueba de concepto'*", el GAC enfatizó "*la importancia de proporcionar plazos y objetivos específicos*" para este trabajo y de aclarar "*lo que sucederá después de que la fase de la 'prueba de concepto' concluya*".
- El 10 de agosto de 2022, **la organización de la ICANN esbozó su enfoque** para un concepto simplificado del Sistema de Divulgación de WHOIS en una [llamada con el Equipo reducido de la GNSO](#) (que se debatirá más a fondo en un próximo Documento de diseño y durante la reunión ICANN75):
 - El sistema proporcionaría un portal central para la recepción de solicitudes, sin costo alguno para los solicitantes, que no estarían autenticados
 - Los registradores, cuya participación en el sistema sería voluntaria, son los únicos destinatarios de las solicitudes de divulgación
 - Aunque el sistema puede proporcionar el estado de las solicitudes, todas las comunicaciones entre los solicitantes y los registradores tendrían lugar fuera del sistema
- **El Equipo responsable de la definición del alcance de la GNSO sobre la exactitud de los datos de registración** ha finalizado las [recomendaciones preliminares](#) para el Consejo de la GNSO (2 de septiembre de 2022), que se espera que determinen el cronograma y los perfiles del trabajo adicional de definición del alcance, teniendo en cuenta varias dependencias relacionadas con la viabilidad del acceso a los datos de registración para evaluar el estado actual de exactitud.
 - El Consejo de la GNSO adoptó [instrucciones](#) sustantivas y de procedimiento para el Equipo responsable de la definición del alcance (22 de julio de 2021). En el [Comunicado del GAC de la reunión ICANN72](#) (1 de noviembre de 2021), el GAC recibió con agrado "*el inicio efectivo del ejercicio de definición del alcance de la exactitud lanzado por la GNSO*" y expresó su apoyo a "*las cuatro asignaciones*" del equipo.
 - El GAC ha designado a representantes de la Comisión Europea y Estados Unidos para que participen en estas [deliberaciones semanales](#) que comenzaron el 5 de octubre de 2021.
 - El trabajo del equipo responsable de la definición del alcance fue informado por un [documento informativo de la organización de la ICANN](#) (26 de febrero de 2021), un

⁶ El enfoque propuesto por la organización de la ICANN en el Documento conceptual del SSAD ligero fue presentado al GAC durante la [sesión informativa de la organización de la ICANN para el GAC previa a la reunión ICANN74](#) el 31 de mayo de 2022 (*requiere inicio de sesión en el sitio web del GAC*)

[Memorándum de la organización de la ICANN sobre el Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS](#) (enero de 2022) y las [respuestas de la organización de la ICANN](#) a las preguntas del equipo responsable de la definición del alcance.

- En el [Comunicado del GAC de la reunión ICANN72](#) (1 de noviembre de 2021), como parte de las *Cuestiones de importancia*, el GAC reiteró “que **el mantenimiento de datos precisos de registración de nombres de dominio es un elemento importante en la prevención y mitigación del uso indebido del DNS**”. El GAC también señaló que “*espera con ansias intercambiar con otras unidades constitutivas no solo la definición y la medición de la exactitud, sino también las soluciones para mejorarla. El GAC concede especial importancia a la verificación, validación y corrección de todos los datos de registro por parte de los registradores, y de determinados registros, en consonancia con sus obligaciones contractuales, y apoya la supervisión y el cumplimiento rigurosos de dichas obligaciones contractuales por parte de la ICANN*”.
- En el [Comunicado de la reunión ICANN73](#) (14 de marzo de 2022), el GAC destacó que, como parte del trabajo del equipo de definición del alcance hasta la fecha, “*ha hecho hincapié en la importancia de hacer que las partes contratadas sean responsables de su cumplimiento de los requisitos de exactitud existentes, así como en la importancia de aumentar la transparencia sobre el cumplimiento, con el fin de informar un análisis de estas cuestiones basado en evidencias*”
- Antes de la reunión ICANN74, los líderes del Equipo de Definición del Alcance de la Exactitud [informaron](#) que un informe provisorio⁷ (entregables 1 y 2) debería entregarse en junio de 2022, que su Presidente dimitiría para entonces, y que el trabajo posterior del equipo de definición del alcance (sobre las asignaciones 3 y 4) no puede planificarse hasta que se recopilen y estudien los datos de registración para evaluar la exactitud.
- La organización de la ICANN compartió con el Equipo de definición del alcance un [conjunto de escenarios](#) para los que tiene planificado consultar al Comité Europeo de Protección de Datos sobre si la organización de la ICANN tiene un fin legítimo que es proporcionado (es decir, que no se vea superado por los derechos de privacidad de los titulares de los datos individuales) para solicitar que las partes contratadas proporcionen acceso a los registros de datos de registración a efectos de verificación de la exactitud.
- En sus [recomendaciones preliminares](#) para el Consejo de la GNSO (2 de septiembre de 2022), el equipo responsable de la definición del alcance recomienda lo siguiente:
 - Que se lleve a cabo **una Encuesta de registradores** sobre el estado de exactitud de sus dominios bajo gestión (Recomendación 1) y que se considere **una Auditoría de registradores** sobre sus procedimientos para determinar la exactitud de los datos de registración (Recomendación 2). En el Comunicado de la reunión ICANN74, el GAC señaló que “*la naturaleza voluntaria de la encuesta [...] podría limitar el volumen de comentarios recibidos*” y, por lo tanto, alentó “*al equipo a explorar elementos de trabajo adicionales y complementarios, como probar los controles de*

⁷ Consulte los documentos de trabajo del Equipo de Definición del Alcance de la Exactitud: [Documento sobre las asignaciones 1 y 2](#), incluida la [sección C.2.2](#) separada

exactitud de una manera que no dependa del acceso a los datos de identificación personal". Sin embargo, el informe preliminar señala que "en esta fase, el equipo responsable de la definición del alcance no ha identificado suficientes beneficios para seguir adelante con ninguna de las otras propuestas que no requieren el acceso a los datos de registración [...]".

- **Una pausa en el trabajo del equipo responsable de la definición del alcance en relación con las propuestas que requieren acceso a los datos de registración** hasta que la viabilidad sea más clara (Recomendación 3), incluso a través de: El acercamiento de la organización de la ICANN al Comité Europeo de Protección de Datos (EDPB), una posible Evaluación de Impacto de la Protección de Datos que llevará a cabo la ICANN, y la finalización de los Acuerdos de Procesamiento de Datos entre la ICANN y las Partes Contratadas.

Recordatorio sobre el estado del desarrollo de políticas a la espera de una mayor consideración

- **El desarrollo de políticas en la Fase 2 del EPDP concluyó** con la publicación de un [Informe Final](#) (31 de julio de 2020), que recomendaba un Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación (SSAD) de Datos de Registración de gTLD con un nivel significativo de divergencia entre las partes interesadas, tal como se documenta en las Designaciones de consenso (Anexo D) y las Declaraciones Minoritarias (Anexo E), incluida la [Declaración Minoritaria del GAC](#) (24 de agosto de 2020).
 - Se **logró un consenso sobre** los aspectos del SSAD relativos a la **acreditación de los solicitantes y la centralización de las solicitudes** (recomendaciones 1 a 4, 11, 13 y 15 a 17). Una vez implementadas, estas recomendaciones deberían mejorar los actuales sistemas fragmentados proporcionando un punto de entrada central para solicitar el acceso a los datos de registración, de acuerdo con normas claramente definidas y que ofrezcan garantías de un procesamiento adecuado (incluidas las medidas de protección para los titulares de los datos y el solicitante).
 - **Las partes interesadas no pudieron ponerse de acuerdo** sobre las recomendaciones de política necesarias para establecer un **sistema para divulgación estandarizada** que satisfaga las necesidades de todas las partes interesadas, incluidas las autoridades públicas (recomendaciones 5 a 10 y 12). Las partes interesadas tampoco pudieron ponerse de acuerdo sobre la posibilidad de desarrollar el SSAD para que evolucione hacia una mayor centralización y una mayor automatización de las decisiones en materia de divulgación en el futuro. (Recomendación 18)
 - En el [Comunicado del GAC de la reunión ICANN70](#) (25 de marzo de 2021), el GAC recomendó a la Junta Directiva de la ICANN “*considerar la [Declaración Minoritaria del GAC](#) y las opciones disponibles para abordar las preocupaciones en materia de políticas públicas allí expresadas, y tomar las medidas necesarias, según corresponda*”. La Junta Directiva [aceptó](#) el asesoramiento (12 de mayo de 2021) y señaló que “*por sí sola, la Declaración Minoritaria del GAC no constituye un asesoramiento consensuado*”, e incluyó

un análisis detallado de las cuestiones planteadas en la Declaración Minoritaria del GAC sobre la Fase 2 del EPDP.

- El GAC emitió una [respuesta](#) (6 de octubre de 2021) a las [preguntas aclaratorias](#) de la Junta Directiva sobre el asesoramiento de la reunión ICANN70 que se reiteraron antes y se debatieron durante la [llamada aclaratoria del Comunicado de la reunión ICANN71 del GAC/Junta Directiva](#) (29 de julio de 2021).
- **El desarrollo de políticas en la Fase 2A del EPDP** para abordar las cuestiones de las **personas jurídicas vs personas físicas** y la **viabilidad de que los contactos únicos** tengan una dirección de correo electrónico anónima uniforme, **concluyó** con la publicación de un [Informe Final](#) (3 de septiembre de 2021)
 - El presidente del equipo responsable del EPDP presentó el informe como *“un compromiso que es el máximo que pudo lograr el grupo en este momento con el tiempo y el alcance que tenemos actualmente asignados y no debe interpretarse como que se obtuvieron resultados plenamente satisfactorios para todos”* y subrayó *“la importancia de las declaraciones minoritarias para comprender el contexto completo de las recomendaciones del Informe Final”*
 - En su [Declaración Minoritaria](#) (10 de septiembre de 2021), el GAC reconoció *“la utilidad de muchos componentes de las Recomendaciones Finales”*, entre ellos:
 - *la creación de campos de datos para marcar/identificar a los registratarios que son personas jurídicas y los datos personales;*
 - *orientación específica sobre las medidas de protección que deben aplicarse para proteger la información personal al diferenciar entre las registraciones de nombres de dominio de personas jurídicas y físicas;*
 - *incentivos para la creación de un Código de Conducta que incluya el tratamiento de los datos de registración de nombres de dominio de personas jurídicas;*
 - *incentivos para que la GNSO siga los acontecimientos legislativos que puedan requerir revisiones de las recomendaciones de políticas actuales, y*
 - *contexto y orientación útiles para quienes deseen publicar correos electrónicos con seudónimos.*
 - **Sin embargo, el GAC** señaló que *“sigue preocupado porque casi ninguna de las recomendaciones finales crea obligaciones ejecutables”* que *“no cumplen con las expectativas del GAC para las políticas que requerirían la publicación de datos de registración de nombres de dominio que no están protegidos [...] y crearían un marco apropiado para fomentar la publicación de contactos de correo electrónico seudonimizados con las medidas de protección adecuadas”*.
 - Tras la adopción de estas recomendaciones de políticas por parte del Consejo de la GNSO, la Junta Directiva de la ICANN proporcionó la [notificación al GAC que se exige en los Estatutos](#) (9 de diciembre de 2021), en [respuesta](#) a la cual **el GAC solicitó que la Junta Directiva de la ICANN** *“considere [...] la Declaración de la Minoría del GAC en su*

totalidad, así como las opciones disponibles para abordar las preocupaciones en materia de políticas públicas pendientes expresadas en ella". (9 de febrero de 2022).

- o El 10 de marzo de 2022, la Junta Directiva de la ICANN [adoptó](#) las recomendaciones de política de la Fase 2A e instruyó a la organización de la ICANN para que desarrollara y ejecutara un plan de implementación para estas resoluciones.

Principales documentos de referencia

- [Recomendaciones preliminares](#) del Equipo responsable de la definición del alcance de la exactitud al Consejo de la GNSO (2 de septiembre de 2022)
- [Política Preliminar de Consenso de Datos de Registración para gTLD](#) (24 de agosto de 2022)
- [Actualización de la organización de la ICANN para Equipo de Definición del Alcance de la Exactitud](#) sobre los escenarios para la participación del EDPB (9 de mayo de 2022)
- [Evaluación del diseño operativo](#) del SSAD de la organización de la ICANN (25 de enero de 2022)
- Asesoramiento del GAC en el [Comunicado del GAC de la reunión ICANN72](#) (1 de noviembre de 2021) y en la [Tabla de clasificación](#) relacionada de la Junta Directiva de la ICANN (16 de enero de 2022)
- Asesoramiento del GAC en el [Comunicado del GAC de la reunión ICANN71](#) (21 de junio de 2021) y en la [Tabla de clasificación](#) relacionada de la Junta Directiva de la ICANN (12 de septiembre de 2021)
- Asesoramiento del GAC en el [Comunicado del GAC de la reunión ICANN70](#) (25 de marzo de 2021), la [tabla de clasificación](#) relacionada de la Junta Directiva de la ICANN (12 de mayo de 2021) y la [Respuesta del GAC a las preguntas aclaratorias de la Junta Directiva de la ICANN](#) (16 de noviembre de 2021)
- [Declaración Minoritaria del GAC](#) (24 de agosto de 2020) sobre el [Informe Final](#) de la Fase 2 del EPDP (31 de julio de 2020)
- [Declaración Minoritaria del GAC](#) (10 de septiembre de 2021) sobre el [Informe Final](#) de la Fase 2A del EPDP (3 de septiembre de 2021)
- [Respuesta del GAC](#) (6 de octubre de 2021) a las [Preguntas aclaratorias de la Junta Directiva de la ICANN](#) (21 de abril de 2021) sobre el Asesoramiento del GAC de la reunión ICANN70 en relación con la Declaración de la Minoría del GAC sobre la Fase 2 del EPDP, como se reiteró durante los debates aclaratorios del Comunicado de la reunión ICANN71.

Información Adicional

Documento con antecedentes de políticas del GAC sobre WHOIS y Protección de Datos

<https://gac.icann.org/briefing-materials/public/gac-policy-background-whois-data-protection.pdf>

Administración de la Documentación

Título	Sesión informativa del GAC de la reunión ICANN75 - RDS/WHOIS y la Política de Protección de Datos
Distribución	Miembros del GAC (antes de la reunión) y público (después de la reunión)
Fecha de Distribución	Versión 1: 2 de septiembre de 2022